

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 79691

Matrículas Asignadas.- GUAYL0000087 2.5381% DE DD. Y AA., FINCADOS EN Los Lotes cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón.

Viernes, 16 Diciembre 2005 08:41:03 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CRIOLLO PANI LUZ GERARDINA en su calidad de VENDEDOR

CELI SEGUNDO GABRIEL en su calidad de COMPRADOR

PEREZ JIMENEZ PAQUITA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- HUGO MEJÍA

CC-0002725





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 55886

Quito, a 22 de NOV. del 2005.

Señor:
STRADOR DE LA PROPIEDAD
 ite.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA, DD. AA.

que otorga MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO.

a favor de CELI SEGUNDO GABRIEL.

Tipo LOTE. Area 39.399 m².

Cuantía USD 225.00 Alícuota

Predio N° 5147957. Porcentaje 2.54% DD. AA.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USD \$ <u>12.75-</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art. DEROGADO

Atentamente,


 JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40218423001
FECHA DE INGRESO: 26/10/2005

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2000-PRO-27998f-13687i-31852f

Tarjetas:;T00000115996;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CARLOS DELIGIO MATUTE NIEVES y LUZ CRIOLLO PANI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; habiendo estos adquirido, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEÓN DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraim Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

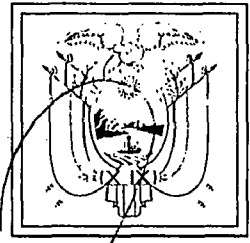
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo

25353.10

lote
32

39



F 26
Repetido
4127
76
803
0077972



Notaria Séptima de Quito

EXTRACTO

ESTADO:
CONTRA VENTA DE CEREBROS Y ACCIONES

CONTE:
DE

RECORD:

DR OSWALDO GUTIERREZ NAULA 1701929

Handwritten signature



W
KH
BS
FB

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2004
20041479570

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/03/2004

CEDULA 1702820786

NOMBRE NAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTRAS

GUAYLLABAMBA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4 L GUAYLLABAMBA

SECTOR 1 MAR 21

4628-01-001

AVALUO COMERCIAL 1.855,89

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION CANCELADO

NUMERO DE PREDIO 1147957

CONCEPTO VALOR

CONCEPTO VALOR

PREDIAL RUSTICO \$27,52
ADICIONALES MUNICIPIO \$1,37
IMPTOS OTRAS INSTITUC \$7,43
SERVICIOS ADMINISTR \$20
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$11,21

DESCUENTOS \$1,38

TRANSACCION
2109261

PAGINA DE
1

VENTANILLA
42

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$46,35

PAGO TOTAL
\$46,35

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
30% DE DERECHOS Y GASTOS

RESPONSABLE
FUENTE EDGAR

No. 3227467



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

CEDULA

VENEDORES:

VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA
ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ

170192987-7
170141598-4

COMPRADORES:

JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ
MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS

090073405-4
170052291-3

CUANTIA: \$520,00

PARROQUIA: GUAYLLABAMBA

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2004



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0028383

R.P.Q.

ESCRITURA Nº 3612

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

~~VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA Y~~

~~ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ~~

A FAVOR:

~~JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ Y~~

~~MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS~~

CUANTÍA: USD \$ 520.00

DI: 2 COPIAS

WCG(9_9)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy

día veinte y siete (27) de Mayo del dos (mil cuatro),

ante mi, Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo

del cantón Quito, comparecen las siguientes personas:

por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges

señores: VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ

POMBOSA GOMEZ, casados, por sus propios derechos; y,

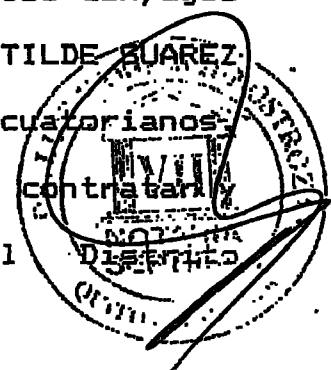
por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges

señores: JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ

ROSAS, casados.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar,

poder obligarse, domiciliados en el

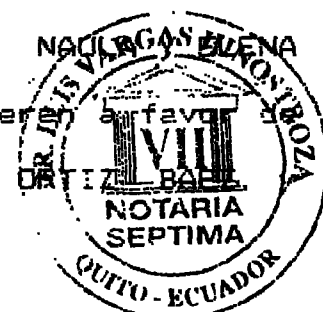


1.3...

Metropolitano de esta ciudad de Quito, a quienes de
conocer doy fe en virtud de haberme presentado las
dédulas de ciudadanía que en fotocopia certificada
acompañó, y dicen que elevan a escritura pública la
minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
hacer constar una de compraventa de derechos y
acciones, contenido en las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de
la presente escritura por una parte y en calidad de
VENEDORES los cónyuges VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA
y señora ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ, casados; y, por
otra parte, en calidad de Compradores, los cónyuges
JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS,
casados. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
domiciliados en esta ciudad de Quito; CLAUSULA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Los cónyuges VICTOR
OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ,
adquirieron los derechos y acciones equivalentes al dos
punto cinco tres ocho uno por ciento (2.5381%) fincados
en los lotes cuatro cinco y seis del predio San
Nicolas, ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón
Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública
de compraventa celebrada el seis de noviembre del dos
mil, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, debidamente
inscrita el veinte y uno de noviembre del dos mil;
TERCERA.- COMPRAVENTA.- Por lo expuesto que pasa a
formar parte esencial de este instru en



mérito de los títulos enunciados los cónyuges VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ dan en venta y perpetua enajenación a favor de JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco tres ocho uno por ciento (2.5381%) fincados en los lotes de terreno cuyas numeración, características, forma de adquisición e historia del dominio constan en los antecedentes de este instrumento. CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES.- Los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno materia de la negociación tiene una superficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados y se hallan circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con calle pública; SUR: Con una acequia; ESTE: Con varios propietarios; y, OESTE: Con una acequia. QUINTA: PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por los derechos y acciones descritos en la cláusula precedente es la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 520.00), que los compradores pagan a los vendedores al momento de la suscripción del presente instrumento, en dinero efectivo y de curso legal, renunciando las partes a cualquier reclamo posterior alguno por este concepto.- SEXTA: TRANSFERENCIA.- Por medio de este acto e instrumento los vendedores VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ, dicen que transfieren a favor de los compradores cónyuges JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS,



14

MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS, el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno descritos en las cláusulas precedentes con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, debiendo los compradores respetar la servidumbre de tránsito establecido voluntariamente entre los vendedores conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega actualizado; SEPTIMA.- GASTOS.- todos los gastos que cause el otorgamiento de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de los compradores, excepto el impuesto a la utilidad o plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de los vendedores; OCTAVA.- INSCRIPCION.- Atento a la ley de Registro e Inscripciones, los compradores quedan facultados para inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad; NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes manifiestan su conformidad con todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, quedando sin valor alguno cualquier otra escritura firmada anteriormente. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Abogado Pedro García, con matrícula número cinco cero siete uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la



presente escritura de compraventa, otorgada por VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ a favor de JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA

C. C. Nº 1701929877

ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ

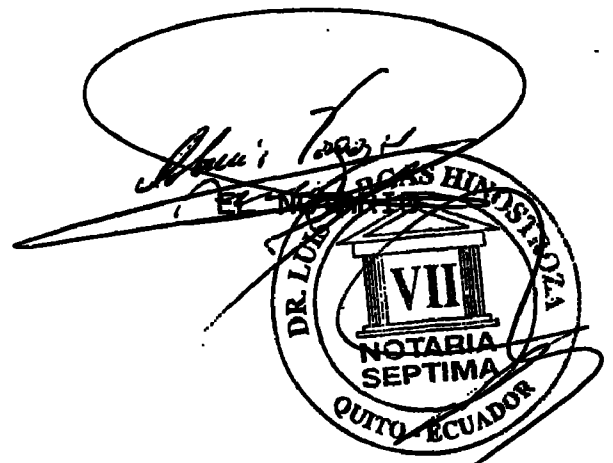
C. C. Nº 170141598-4

JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ

C. C. Nº 090073405-4

MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS

C. C. Nº 170052291-3





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

I

2.004
61002033050

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/05/2004

CEDULA/RUC.
00000000000000

NOMBRE
ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

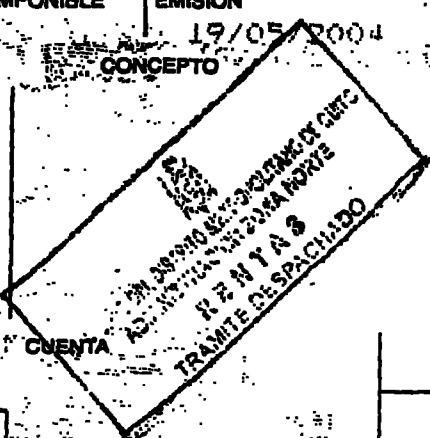
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	19/05/2004		0043580

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$5.20
\$.20



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2205672	2	43	

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$5.20

\$40.50

COMP VENTA 2.5383% DDAA OTG GU
TIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO S
R #520 P 5147957 A 39.399M2

RESPONSABLE

SENALE DE MARICELA

No. 3216907



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002033048

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/05/2004

CEDULA/RUC.
00000000000000

NOMBRE
ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

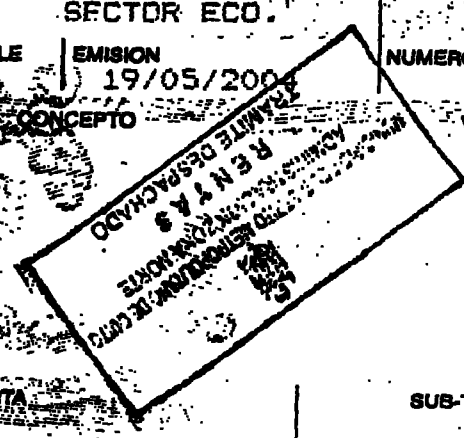
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	19/05/2004		0043580

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$34.60
\$.20



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2205672	1	43	

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$34.80

COMP VENTA 2.5383% DDAA OTG GU
TIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO S
R #520 P 5147957 A 39.399M2

RESPONSABLE

SENALE DE MARICELA

No. 3216906



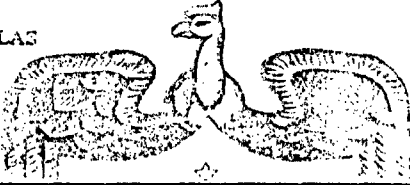
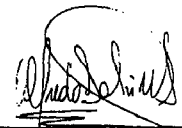

FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



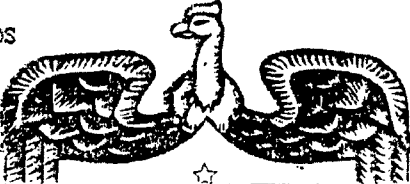



DE PICHINCHA

2

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		19/05/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
51002033050		ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL		19/05/2004	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
520.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		ALCABALAS		Valor 5.20	
				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por		Nó. Ventanilla		Banco	
MROCA				Cuenta	
				Pago Total 7.00	
TRANSACCION		VENTA GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWA		96902	
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Cómprobante					
No. 0095761					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		19/05/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
51002033050		ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL		19/05/2004	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
520.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		REGISTROS		Valor 0.52	
				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por		Nó. Ventanilla		Banco	
MROCA				Cuenta	
				Pago Total	
TRANSACCION		VENTA GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWA		96904	
				  DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
No. 0095762					

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

7

19/05/2004 15:50

Formulario No.: 440350

Por: USD :3.59

Notaría No?

No. Municipio: 61002033048

Comprador / A favor de: ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL DEL

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 520.00

Observaciones: % Multa: 0

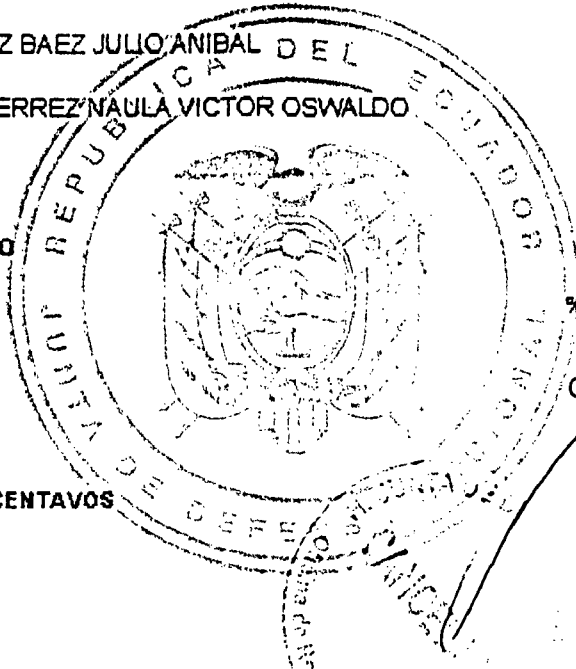
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: TRES DOLARES CON 59/100 CENTAVOS



IBETH ESD
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
160012 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0225043

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

19/05/2004 15:50

Formulario No.: 440351

Por: USD :1.51

Notaría No?

No. Municipio: 61002033050

Comprador / A favor de: ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL DEL

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 520.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 51/100 CENTAVOS



IBETH ESD
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
160012 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0225044

Q

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 43880.

Quito, a 17 de MAYO del 2004.

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA.

DEL 2.5383% DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO.

a favor de ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL.

Tipo LOTE. Area 39.399 m².

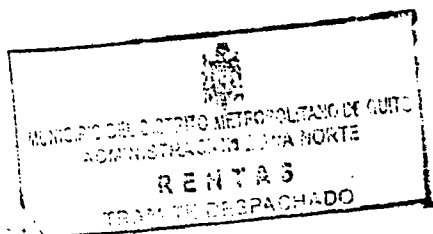
Cuantía USD. 520⁰⁰ Alícuota

Predio N° 5147957. Porcentaje 2.5383% DD.AA.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. N.E.H.G
ALCABALAS	USD \$ 34.60	Art.
REGISTRO	USD \$ 5.20	Art.

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

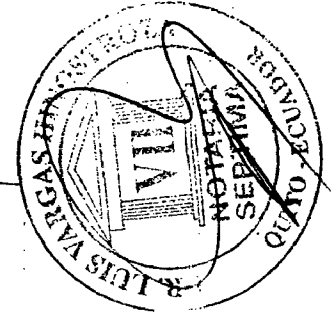




EMAAP
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997



Comprobante No. 430021 IMPUESTO DE ALCABALAS

Nombre ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

Dirección GUAYLLABAMBA

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/05/20

Descripción Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 520,00

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA

Rebaja: del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 07-060987

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

CINCO DOLARES CON 20/100

Registro de Pago

430021 5,20 USD

2004/05/20 99 430120

SUBTOTAL 5,20

I.V.A. 0% 0,00

I.V.A. 12%

TOTAL A PAGAR 5,20

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR DFFS/STEC S.A. 2003 N°1/2004/02/18 //



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40136595001

FECHA DE INGRESO: 07/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 21/11/2000-PO-59860f-29351i-69625r

Tarjetas: T00000011972;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta y tres ochenta y uno por ciento (2.5381%) fincados en los lotes cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a los cónyuges Manuel Benjamin Morocho Lata y Gloria Azucena Díaz Granda, mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el veinte y uno de noviembre del dos mil; adquirido por compra a los cónyuges Jose María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, el veinte y ocho de abril del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no están embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar. Jp

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

000033331 R.P.O. TY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY:

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170 91-3

SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO 01-09-1942

REG. CIVIL 001-0122 00365 F F

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1942

Maria Matilde Suarez
Firma del Registrado

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO ANIBAL ORTIZ R

SECUNDARIA MODISTA

LUIS SUAREZ

MARIA ROSAS

QUITO 19/02/2004

19/02/2016

FORMA No. REN Pch 0925796

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090073405-4

ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

21 FEBRERO 1.935

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 010 00028

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL DESCRIPCION 35

Julio A Baez
Firma del Registrado

ECUATORIANA***** V2444V4442

CASADO MARIA MATILDE SUAREZ R

PRIMARIA JUBILADO

JESUS ORTIZ

NICOLEA BAEZ

QUITO 28/10/98

28/10/2010

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0360 170032213

NUMERO CEDULA

SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

102 - 0360 170032213

Hasta aqui los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rúbricada por mi el Notario, en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta foja corresponde a la Compra Venta de Derechos y Acciones; Otorgado por: Victor Oswaldo Gutierrez Naula y Elena Beatriz Pombosa Gómez; A favor de: Julio Anibal Ortiz Báez y María Matilde Suárez Rosas.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Luis Vargas Hinostroza".

~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~




REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0028383
R.P.Q.


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170141598-4
POMBOZA GOMEZ ELENA BEATRIZ
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO
20 MARZO 1948
OSCAR DE SUZUETO 0003 00322 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1948




Elena Pomboza
Oscar Suzueto

EQUATORIANA***** E233311221
CASADO VICTOR BUTIERRES
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
JORGE POMBOZA
MARIA GOMEZ
QUITO 7/05/2003
07/05/2003
REN Pch 0565561




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170122997-7
BUTIERRES NAULA VICTOR OSWALDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
OSCAR DE SUZUETO 1943
FECHA DE EMISION 0252 00753 M
TUNGURAHUA/AMBATO SEXO
LA MATRIZ 1943



Victor Butierres
Oscar Suzueto


EQUATORIANA***** VVVVVVVVVVV
CASADO ELENA POMBOZA IND. DACT.
SECUNDARIA ELSC. MAGUINAS/HERRAM.
VICTOR BUTIERRES PROF. OCUP.
FECHA DE EMISION 03/08/2003
REN Pch 0111086



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


15 - 0586 NUMERO 1701415984 CEDULA
POMBOZA GOMEZ ELENA BEATRIZ APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0311 NUMERO 1701229977 CEDULA
GUTIERRES NAULA VICTOR OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

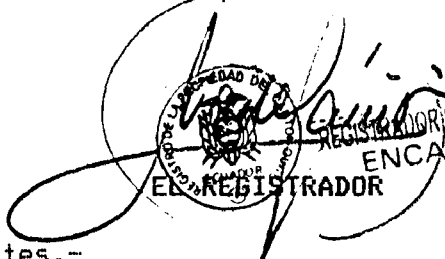
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 32762

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000087 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.5381% fincados en los lotes cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Viernes, 18 Junio 2004, 04:07:16 AM


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GUTIERREZ NAULA VICTOR OSWALDO en su calidad de VENDEDOR
POMBOSA GOMEZ ELENA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR
ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

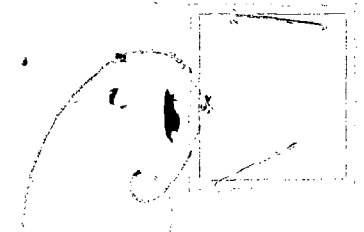
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- BYRON ALARCON

AA-0028383



24

2
K. Lopez de
4



011009

0013168

Notaría Séptima de Quito



CONTRATOS:

1.- COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

VENEDORES

- Patricio Rafael Sangache Villafuerte
- Dani Yolanda Cabrera Loaiza

COMPRADORES

- Vanessa Estefanía Corrales Allauca
- Carlos Douglas Corrales Allauca

*lote
24
Fader.*

*Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario*





Dr. Luis Vargas Hinostroza
OTARIO SEPTIMO DE QUITO

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

VENEDORES

CEDULA

Patricio Rafael Sangache Villafuerte

171172291-6

Dani Yolanda Cabrera Loaiza

070231254-7

COMPRADORES

CEDULA

Vanessa Estefanía Corrales Allauca

Carlos Douglas Corrales Allauca

CUANTIA: US\$ 200

PARROQUIA: Guayllabamba

FECHA: Abril 22 del 2.002



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO



tercio, A sus hijos

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SR. PATRICIO R. SANGACHE VILLAFUERTE

EN FAVOR DE:

VANESSA E. CORRALES ALLAUCA

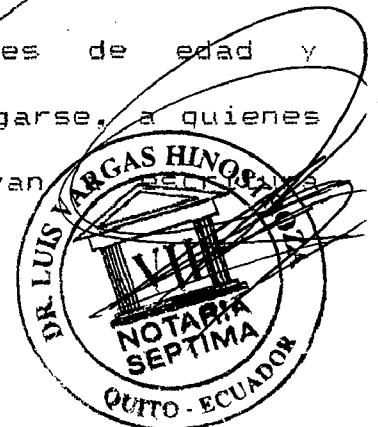
CARLOS D. CORRALES ALLAUCA

CUANTIA: US\$ 200

MG

Di 2 Copias

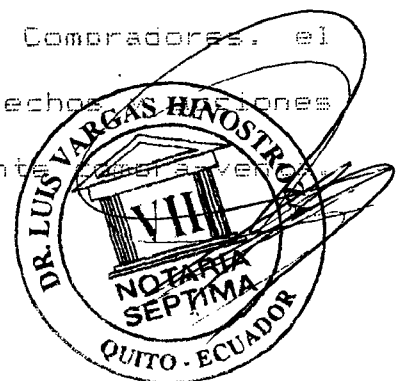
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de abril del año dos mil dos; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostraza, comparecen los cónyuges señor PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE y doña DANNI YOLANDA CABRERA LOAIZA, por sus propios derechos; y, la señora Graciela Yolanda Allauca Armas, estipulando por los menores VANESSA ESTEFANIA y CARLOS DOUGLAS CORRALES ALLAUCA; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan



pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de compra-venta de derechos y acciones, contenida en las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de Vendedores, los cónyuges señor Patricio Rafael Sangache Villafuerte y doña Danni Yolanda Cabrera Loaiza; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los menores Vanessa Estefania y Carlos Douglas Corrales Allauca, para quienes estipula la señora Graciela Yolanda Allauca Armas.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura celebrada ante Notario doctor Héctor Vallejo con fecha veintiocho de abril del dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de mayo del mismo año, los cónyuges señores José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi vendieron en favor de los cónyuges señores Patricio Rafael Sangache Villafuerte y Danni Yolanda Cabrera Loaiza, derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento (2.5381%) fincados en los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, que conforman un solo cuerpo, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón Quito.- TERCERA.- COMPRA-



VENTA.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señor Patricio Rafael Sangache Villafuerte y doña Danni Yolanda Cabrera Loaiza, por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación en favor de los menores Vanessa Estefanía y Carlos Douglas Corrales Allauca, el dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento (2,5381%) de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble mencionado en la cláusula anterior, en las condiciones que se determinarán posteriormente.- **CUARTA.- LINDEROS GENERALES.-** Los linderos generales del lote de terreno en el que están fincados los derechos y acciones que se vende por medio de esta escritura, son los siguientes: NORTE, calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia, con una superficie de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de venta de los derechos y acciones en el lote de terreno materia de esta escritura, libremente pactado por las partes es la suma de DOSCIENTOS DOLARES que los Compradores pagan de contado, en efectivo y moneda de curso legal y que los Vendedores declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto, ni aún por lesión enorme.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los Vendedores transfieren en favor de los Compradores, el uso, goce, dominio y posesión de los derechos y acciones en el lote de terreno objeto de la presente escritura.



en el porcentaje indicado, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos; los Compradores entran en inmediata posesión de los derechos y acciones en el bien raíz que adquieren.- **SEPTIMA.- SANEAMIENTO.-** Los derechos y acciones vendidos no soportan gravamen de ninguna naturaleza ni está limitado su dominio, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega; no obstante, los Vendedores se sujetan al saneamiento en la forma determinada por la Ley.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los Compradores; en caso de haber plusvalía, será pagada por los Vendedores.- **NOVENA.- DOMICILIO.-** Para los efectos que se deriven de este contrato de compra-venta, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten si fuere del caso.- **DECIMA.- AUTORIZACION.-** Cualquiera de los comparecientes queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Romeo de la Vega, Abogado, Matricula número tres mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes: para la celebración de



esta escritura se observaron los preceptos legales del caso: y, leída que les fue esta escritura de venta de derechos y acciones otorgada por los cónyuges señor Patricio Rafael Sangache Villafuerte y doña Danni Yolanda Cabrera Loaiza dan en venta real y perpetua enajenación en favor de los menores Vanessa Estefanía y Carlos Douglas Corrales Allauca a los comparecientes. íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Sr. PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE
C.C.No. 17117229 1-6

Sra. DANNI YOLANDA CABRERA LOAIZA
C.C.No. 070231254-7


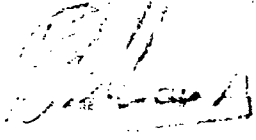
Sra. GRACIELA YOLANDA ALLAUCA ARMAS
C.C.No. 17039093,1-5

El Notario.




I

ECUATORIANA***** V3333V3222
 VIUDO LUIS ALBERTO TERAN YEPEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ALLAUCA
 LAURA ARMAS
 QUITO 21/08/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0104365

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
 CIUDADANIA No. 170390931
 ALLAUCA ARMAS GRACIELA YOLANDA
 05 NOVIEMBRE 1.954
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 1 228 00678
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 54

Graciela Armata

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 11 de Mayo de 2002

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

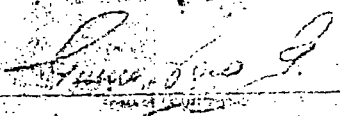



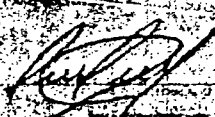

ECUATORIANA *****
 CASADO DANNY YOLANDA CABRERA LOAIZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL RAFAEL SANCACHE CAIRI
 MERCEDES MARIANA VILLALBA
 MACHALA 25-05-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0902974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171172001
 SANCACHE VILLALBA PATRICIO RAFAEL
 14 DICIEMBRE 1971
 LAMBORQUE/GUANO/LA MATRIZ
 01 001 00001
 CHIGORAZO/ PERIPE
 PERIPE 72



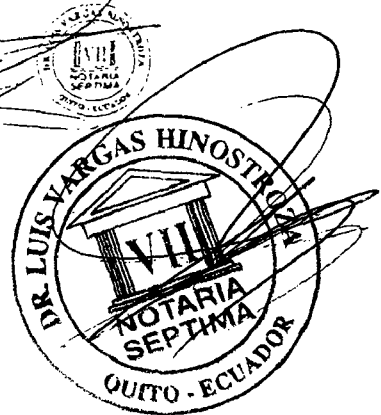

[Handwritten scribble]

Ecuatoriana E-3333-VX222
 Soltera
 Secundaria Estudiante
 Miguel Cabrera
 Yolanda Loaiza
 Machala, Marzo 25/86
 25 de Marzo de 1908
 V 432778 L.E.L.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 0702312647
 DANNY YOLANDA CABRERA LOAIZA
 14 de Nvbre de 1967
 Ayacucho El Oro
 72 72
 Ayacucho El Oro 1967



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a Abril 22/2002

[Signature]
 Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

I

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 27940

Quito, a 29 de MAYO 2002 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra - Venta de Derechos y Acciones

que otorga *Sanguache Villafuerte Patricio Rafael.*

a favor de *Corrales Allauca Vanessa Estefanía y Hno.*

Tipo *lote* Area *39.401 m²*

Cuantía *\$ USD 200,00* Alícuota

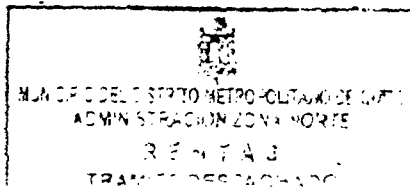
Predio N° Porcentaje *2,5381%*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <i>— 0 —</i>	Art <i>NEH/G</i>
ALCABALAS	USD \$ <i>8,80</i>	Art
REGISTRO	USD \$ <i>1,60</i>	Art



Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO

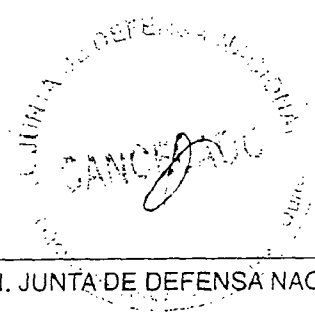
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

Formulario No.: 255426 Por: 31/05/2002 USD: 0.66
 Notaría No. 7 No. Municipio: 6100
 Comprador / A favor de: CORRALES ALLAUCA VANESSA ESTEFANIA
 Vendedor / Que otorga: SANGACHE VILLAFUERTE PATRICIO

Concepto: COMPRA VENTA
 Base imponible: USD: 200.00
 Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 20
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX
 Son: CERO DOLARES CON 66/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
 AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pág
 80555 2/

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0052942

ORIGINAL

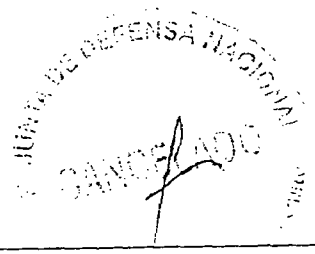
ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 258427 Por: 31/05/2002 11:29 USD: 1.30
 Notaría No. 7 No. Municipio: 610016294
 Comprador / A favor de: CORRALES ALLAUCA VANESSA ESTEFANIA
 Vendedor / Que otorga: SANGACHE VILLAFUERTE PATRICIO

Concepto: COMPRA VENTA
 Base imponible: USD: 200.00
 Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 20
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX
 Son: UNO DOLARES CON 30/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
 AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pág
 80555 1/

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0052942

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, martes, 11 de junio de 2002 185627

Número: Por S/. 0

Notaría: Número del Municipio:

A favor de: VANESSA CORRALES

Que otorga: PATRICIO SANGACHE

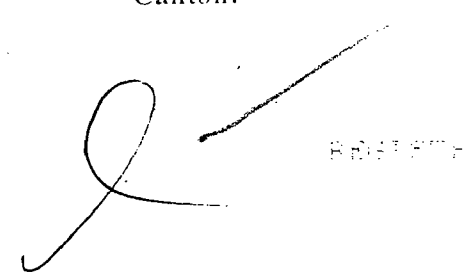
Concepto: VENTA

Base imponible 200 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, ~~martes~~ **ALCABALA** de Junio de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

185627

Número: Por S/. 0 2.80 US\$

Notaría: VANESSA CORRALES Número del Municipio:

A favor de: PATRICIO SANGACHE

Que otorga: VENTA

Concepto: 200 20 .00

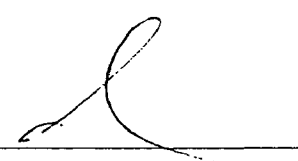
Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA Cantón: QUITO

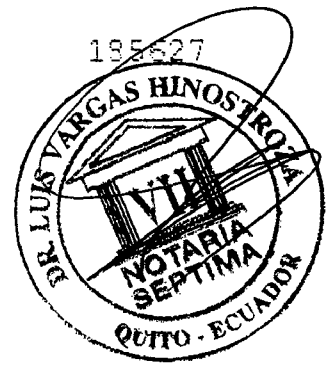
Provincia: RC Cantón:

Parroquia:

ALCABALA



Recaudaciones H.C.C.P.





I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00282085
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/06/06
NOMBRE : CORRALES ALAUCA VANESSA
QUE OTORGA: SANCHE V PATRICIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA DE DERECHOS Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: GUAYABAMBA

Ante el notario: 7/003038

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.60 USD

UNO CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.60 USD

Efectivos: 1.60
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00282085

1.60 USD 2002/06/06 115 02691 CORRALES ALAUCA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3016534001
FECHA DE INGRESO: 30/05/2002
FECHA DE ENTREGA: 06/06/2002

CERTIFICACION

Referencias:31/05/2000-P-27979F-13675i-31837r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

2.5381

derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento, enclavados en los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolás, situado en parroquia Guayllabamba de este cantón.

- PROPIETARIO(S):

Cónyuges PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE Y YOLANDA CABRERA.

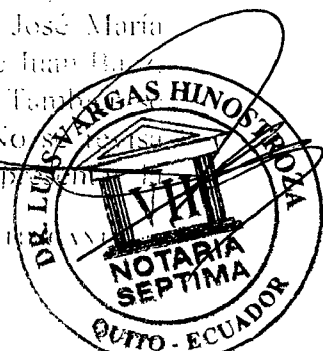
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA BRUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil ante el notario Doctor, Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil. Estos por compra a Eulalia Baca León y toros, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Brugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Pablo..., pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- No existen gravámenes a nombre de YOLANDA CABRERA, para poder hacerlo debe presentarse...

LOS DATOS CONSISTEN EN LOS ERRORES O FALLOS DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, EN LA FECHA DE ENTREGA DEL CERTIFICADO 30 DIAS



I
respectiva copia de la cédula de identidad.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE Mayo DEL 2002 ocho am.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

G. Quispe

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO.- A petición del Dr. Romeo de la Vega, Abogado con Matricula No. 3214 CAQ con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo los comprobantes de pago y documentos que anteceden y que corresponden a la escritura de venta otorgada por el Sr. Patricio Rafael Sangache Villafuerte y Sra. en favor de los menores Vanessa Estefania y Carlos Douglas Corrales Allauca, celebrada en esta Notaria con fecha 22 de abril del 2.002, en nueve fojas útiles.-
Quito, junio 10 del 2.002

(firmado) El Notario, Doctor Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo del Cantón Quito.-----



Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Sr.
Patricio Rafael Sangache Villafuerte y Sra. en favor de
los menores Vanessa Estefanía y Carlos Douglas Corrales
Allauca, sellada y firmada en Quito, a 11 de junio del
2.002.-

Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 34834

Matrículas Asignadas .-

GUY-00000410 derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO, fincados en los lotes Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, parroquia GUAYLLABAMBA.-

Jueves, 20 Junio 2002, 02:39:00 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

SANGACHE VILLAFUERTE PATRICIO RAFAEL en su calidad de VENDEDOR
CABRERA LOAIZA DANNI YOLANDA en su calidad de VENDEDOR

CORRALES ALLAUCA CARLOS DOUGLAS en su calidad de COMPRADOR
CORRALES ALLAUCA VANESSA ESTEFANIA en su calidad de COMPRADOR

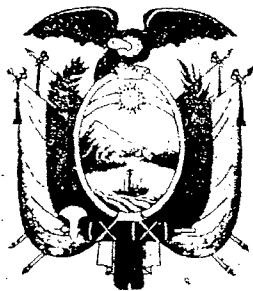
Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

110095





22

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circled '1' and names like 'M. ...' and 'N. ...'.

NOTARIA QUI DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

- 6 -
Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por EULALIA SUSANA BACA DE MANTILLA Y OTROS

A favor de JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OTROS.

El: 10 de diciembre de 1997

Parroquia

Cuantía 10' 000.000,00

Quito, a 8 de octubre del 2001

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

I

Dr. Edgar Patricio Teran G.
Notario



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3	COMPRAVENTA	En la ciudad de San
4	OTORGADA POR: EULALIA	Francisco de Quito,
5	SUSANA BACA DE MANTI-	Capital de la República
6	LLA, MARIA TERESA BACA	del Ecuador, hoy día
7	DE ENDARA y BETTY RUTH	diez (10) de diciembre
8	CECILIA BACA DE QUEVE-	de mil novecientos noventa
9	DO	y siete, ante mi DOCTOR
10	EN FAVOR DE: JOSE	EDGAR PATRICIO TERAN, No-
11	MARIA SUASNAVAS LEMA Y	tario Quinto de este Cantón
12	MARIA OLIMPIA PERUGA-	Quito, comparecen a la ce-
13	CHI SIMBARA	lebración de la presente
14	POR: S/. 10'000.000,00	escritura pública, por una
15	PARROQUIA GUAYLLABAM-	parte las señoras EULALIA
16	BA	SUSANA BACA DE MANTILLA,
17	s.c. Di 2-3 Copias 4^{ta}	MARIA TERESA BACA DE ENDARA
18	+10	y BETTY RUTH CECILIA BACA
19		DE QUEVEDO, cada una de
20		ellas por sus propios y
21		personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señor
22		JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI
23		SIMBARA, por sus propios y personales derechos.- Los
24		comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domi-
25		ciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legal-
26		mente capaces para contratar y contraer obligaciones,

1 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación
2 textualmente es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En
3 Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva
4 insertar una de compraventa al tenor de las siguientes
5 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen por
6 la calibración de la presente escritura pública, por una
7 parte y en calidad de VENDEDORAS las señoras EULALIA
8 SUSANA BACA DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA
9 BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, todas de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas
11 hábiles para contratar y obligarse por sí solas, quienes
12 tienen la calidad de únicas y universales herederas de
13 sus padres señores LUIS IGNACIO BACA PROAZO Y CLEMENCIA
14 GENOVEVA LEON ZUBIRIA; y, por otro lado y en calidad de
15 compradores los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y
16 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBARA, de nacionalidad ecuatoriana,
17 de estado civil casados, mayores de edad y hábiles
18 para contratar por sí solos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-
19 UNO).- Al fallecimiento de los señores LUIS IGNACIO BACA
20 PROAZO y CLEMENCIA GENOVEVA LEON ZUBIRIA, y con fecha
21 primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
22 se procedió a realizar la escritura pública de partición,
23 ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Efraín
24 Martínez Paz, la misma que fue debidamente inscrita en el
25 Registro de la Propiedad el veinte y cinco de julio de mil
26 novecientos noventa y tres.

Notaria Jts

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

SEVENOS, los lotes de terreno números cuatro, cinco y seis, respectivamente, del predio SAN NICOLAS de la

Hacienda La Clemencia, los mismos que tienen una superficie de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados cada uno, ubicados en la parroquia Guayllabamba del cantón Quito. TRES).-

Los linderos y dimensiones de cada uno de los lotes son los siguientes:- a).- Lote número cuatro de propiedad de Eulalia Susana Baca de Mantilla: Superficie: trece mil

ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Por el Norte: Camino vecinal, en una longitud de setenta y tres metros sesenta centímetros;

Por el Sur: Acequia Doña Ana junto a Sitios Bajos, lote de Clemencia de Pérez en una extensión de ochenta metros; Por el Este: Lote número tres que se adjudica a la señora Clemencia de Pérez en una longitud de ciento ochenta metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste: Lote número cinco que se adjudica a la señora María Teresa Baca de Endara, en una extensión de ciento noventa y tres metros

cincuenta centímetros; b).- Lote número cinco de propiedad de María Teresa Baca de Endara. Superficie de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta

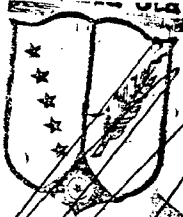
y tres decímetros cuadrados. Por el Norte: Camino vecinal en una longitud de sesenta y cinco metros diez centímetros; Por el Sur: acequia doña Ana, paralela al camino vecinal en una parte, y en otra, acequia Doña Ana, junto a

13.133.34
+
39.400 ml
TOTAL
ESERVIDA

1 que se adjudica a la señora Susana de Mantilla en una
2 longitud de ciento noventa y tres metros cincuenta
3 centímetros; y, Por el Oeste: lote número seis que se
4 adjudica a la señora Cecilia de Quevedo en una longitud de
5 ciento noventa y tres metros. c).- Lote número seis de
6 propiedad de la señora BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO.
7 Superficie de trece mil ciento treinta y tres metros
8 cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados. Por el
9 Norte: Camino vecinal en una longitud de noventa y cuatro
10 metros sesenta centímetros; Por el Este: Lote número cinco
11 que se adjudica a la señora María Teresa de Endara en una
12 extensión de ciento noventa y tres metros; y, por el
13 Oeste-Sur, acequia doña Ana, junto a camino vecinal en una
14 longitud de doscientos treinta y tres metros.-
15 **TERCERA:- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos,
16 las vendedoras en sus calidades de únicos y universales
17 herederos de sus padres y por tanto propietarias de los
18 tres lotes de terreno señalados en los antecedentes, dan
19 en venta y perpetua enajenación a favor del señor JOSE
20 MARIA SUASNAVAS LEMA, los lotes de terreno signados con
21 los números cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás,
22 Hacienda La Clemencia, Parroquia Guayllabamba, cantón
23 Quilo, singularizados en los antecedentes de esta escritu-
24 ra pública. La venta incluye todos los derechos individua-
25 les, comunes, entradas, salidas, anexos, servidumbres, así
26 como todo cuanto por ley se considerar inmueble por

hipoteca que se constituye mediante este instrumento
1 público comprende las edificaciones e instalaciones
2 existentes a la fecha y las edificaciones e instalaciones
3 que a futuro se realicen en el predio descrito en la
4 cláusula segunda de este contrato y se extenderá a todos
5 los aumentos y mejoras que reciba el bien hipotecado de
6 conformidad con las disposiciones legales vigentes. La
7 hipoteca que se constituye en virtud de lo dispuesto en
8 los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil tres-
9 cientos treinta y nueve del Código Civil para garantizar
10 las obligaciones que mantiene con la parte vendedora y
11 acreedora hipotecaria.- **SEPTIMA:- VIGENCIA DE LA HIPOTECA**
12 **ABIERTA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta
13 escritura pública subsistirá hasta la completa extinción
14 de todas las obligaciones, es decir al pago de las todas
15 los documentos que se firme a favor de las acreedoras
16 hipotecarias. Expresamente la parte compradora y deudora
17 hipotecaria renuncia a solicitar que se declare extinguida
18 la hipoteca abierta constituida en esta escritura, por
19 otra vía que no sea la cancelación por parte de las
20 acreedoras hipotecarias, mediante el otorgamiento de la
21 escritura pública de la declaración de que se encuentran
22 extinguidas todas las obligaciones entre las partes,
23 quienes una vez canceladas todas las obligaciones no se
24 pueden oponer a levantar este gravamen.- **OCTAVA:-**
25 **ENTREGA.-** El inmueble materia de la venta será entregado
26

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.


Abogado Humberto Navas IN
Quito - Ecuador

... mediante escritura pública celebrada ante el
... Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime
... Acosta Holguín el nueve de mayo de mil novecientos
... y cuatro. Asimismo, el comprador adquiere la
... propiedad con el derecho proporcional al Agua de Riego al
... que tiene derecho el inmueble, aclarando que este derecho
... concedido por el entonces INHERI, correspondía a más
... superficie, razón por la cual a los inmuebles que son
... materia de esta venta, les corresponde cuatro litros de
... agua por segundo.- CUARTA:- PRECIO, FORMA DE PAGO.- El
... precio pactado por los tres lotes de terreno materia de
... esta venta es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mismos que serán
... cancelados a crédito.- QUINTA:- HIPOTECA ABIERTA.- El
... comprador, con la finalidad de garantizar a los ahora
... vendedoras, el pago de obligaciones pasadas, presentes o
... futuras, de los intereses de mora, comisiones de cobro,
... gastos judiciales y extrajudiciales incluidos los honora-
... rios de los Abogados que se contrate, obligaciones
... contenidas en cualquier documento que represente un valor
... de cobro o de pago, constituye a favor de las vendedoras,
... especial y señaladamente PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre
... los tres lotes de terreno signados con los números cuatro,
... cinco y seis del predio San Nicolás, hacienda La Clemen-
... cia, parroquia Guayllabamba, cantón Quito, materia de esta
... compra venta y especificado básicamente en la cláusula
... anterior y detallado en los antecedentes. La hipoteca se

Notaría 523

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

hipotecarias podrán ejercer la acción real hipotecaria al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta, aún antes de que se presente la acción o acciones personales correspondientes, mediante el procedimiento que la ley establece para estos casos, sometiéndose expresamente al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de las acreedoras hipotecarias.-

DECIMA:- TOLERANCIAS.- Cualquier tolerancia respecto al incumplimiento del deudor no podrá ser considerada como novación o condonación, ni se le podrá invocar para la repetición del hecho tolerado.- **DECIMA PRIMERA:-** El

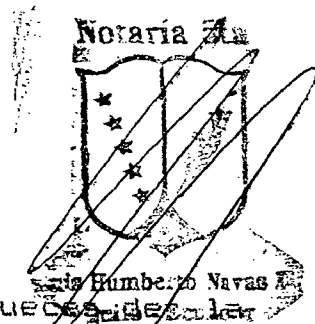
comprador podrá disponer de derechos y acciones de los inmuebles que adquiere, o fraccionarlo para vender por lotes el inmueble, para lo cual las acreedoras hipotecarias darán su expresa autorización; aclarando que aún en estas ventas subsistirá la hipoteca, a menos que no subsistan obligaciones por parte del comprador para con las acreedoras, en cuyo caso se deberá proceder al levantamiento de la hipoteca.- **DECIMA SEGUNDA:- ACEPTACION.-** Las acreedoras hipotecarias, acepta la hipoteca

abierta aquí constituida sobre el inmueble que a través de este instrumento venden y a su vez el comprador lo hipoteca, inmueble referido en la cláusula segunda de este contrato.- **DECIMA TERCERA:- GASTOS.-** Todos los gastos

que demandare el otorgamiento de esta escritura pública de serán de cuenta del comprador, así como los gastos de

1 asumirá el promitente comprador. DECIMA CUARTA:-

2 comprador declara haber sido informado de los aspectos
3 legales que tiene el inmueble actualmente por cuanto
4 obtenido un certificado del Registrador de la Propiedad
5 el juicio de amparo posesorio que sigue el Lic. Jor
6 Villalba, y las promesas de compra venta que, por escritu
7 ra pública han sido autorizadas por las promitent
8 compradoras, personas con quienes éstas frente al incu
9 plimiento del mandato otorgado a favor del Señor Ju
10 Báez, es imposible otorgarles escritura pública en l
11 términos de tales promesas, por lo que van a arribar a
12 acuerdo extrajudicial con esas personas y/o realiz
13 consignaciones del dinero recibido a través del señ
14 Báez. Las vendedoras aceptan liberar al inmueble
15 cualquier vicio oculto pasado o que sobrevenga po
16 acciones judiciales básicamente que impidan la celebraci
17 e inscripción de esta escritura pública, aclarando que s
18 no se llegare a inscribir la presente escritura pública
19 esta venta no surtirá efecto alguno y el comprador r
20 estaría en la obligación de cancelar el precio pactado r
21 valor alguno establecido en cualquier otro documento
22 debiendo las partes resciliar el presente contrato. E
23 este último caso, las vendedoras aceptan restituir a favo
24 del comprador el valor de cuatrocientos mil sucre
25 sufragados por el comprador por concepto del levantamient
--



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

de litigio, las partes se someten a los jueces de

ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a

elección de los acreedores.- Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean

necesarias para la validez de esta escritura pública.-

Firmado).- Doctor Juan Carlos Cueva.- Abogado con matrícu-

la profesional signada con el número tres mil doscientos

sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.- Para la celebración de la presente

escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la

nisma a los comparecientes por mí el Notario, aquéllos se

ratifican en todas y cada una de sus partes y, para

constancia, firman conmigo los que saben; y, por la que no

sabe hacerlo señora María Olimpia Perugachi Simbaña,

quien es persona analfabeta e imprime la huella de su

pulgar derecho, haciéndolo por lo aquí manifestado a su

ruego y designación el testigo Licenciado José Floresmilo

Chávez Ramírez, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de

estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, legal-


mente capaz, a quien también conozco, de todo lo cual doy

fe.-

Susana de Mantilla

SRA. EULALIA SUSANA BACA DE MANTILLA C.C. 170235912-4

Edgar Patricio Teran G.

1	
2	
3	<i>Cecilia de Quevedo</i>
4	SRA. BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO C.C. 1700439
5	
6	
7	<i>Jose Masnavas Lema</i>
8	SR. JOSE MARIA MASNAVAS LEMA C.C. 170181078-6
9	
10	
11	SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA C.C. 170049822-1
12	
13	<i>Jose Floresmiло Chavez Ramirez</i>
14	LCDO. JOSE FLORESMILO CHAVEZ RAMIREZ C.C. 040075215-0
15	<i>CP Antonio [Signature]</i>
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170049822-1**

MARIA OLIMPIA PERIBACHI SIMBANA

NOMBRES Y APELLIDOS
14 DE FEBRO DE 1948

FECHA DE NACIMIENTO
FINCHES - FINCHES


LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL **128** **A** **7**

TASCUNO - FINCHES - 1948

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

600 FIBRA



ECUADOR E23

C.C. INSCRIPCIONES

MIMUNA

JOSE PERIBACHI

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

IGNACIA SIMBANA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

EL QUINCE 22 DE FEBRO DE 1948

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

MISITE DE SU TITULO

FECHA DE CALIFICACION

B **120**

Jose Peribachi

FIRMA DE LA AUTORIDAD





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

ENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25409

ADOR DE LA PROPIEDAD

su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRO - VENTA

BACA LEON EULALIA DEL CARMEN SUJONS Y HNAS.
SUAS NAVAS LEMA JOSE MARIA

NOTES

\$ 10'000.000
5147956-5148636-5147987

Area: 39.399 MTS

Alícuota:

Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. —	Art. N.E.A.G.
ALCABALAS	s/. 625.000	Art.
REGISTRO	s/. 100.000	Art.

Atentamente,
 Jefe de Transferencia de Dominio
 [Firma]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION DE CIUDADANIA	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 9170282678-6	
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA	
FECHA DE NACIMIENTO: 25 DICIEMBRE 1946	
LUGAR DE NACIMIENTO: BALCHISQUI PICHINCHA	
REG. CIVIL: No. 140 279	
LUGAR Y AÑO DE EMISION: P. MONGAYO PICHINCHA 1946	

Jose Maria Suasnavas Lema

Jose Maria Suasnavas Lema

NACIONALIDAD	EQUATORIANA
ESTADO CIVIL	C.C. OLINETA BUCACHI
INSTRUCCION	PRIMARIA ANTES PRIMO SEGUNDO: J. SUASNAVAS
NOMBRE Y APELLIDOS	JOSUE LEMA
FECHA DE NACIMIENTO	22 FEBRERO 1.987
LUGAR Y FECHA DE EMISION	QUITO DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD	B 119067

Josue Lema

RAZON:- De conformidad con el articulo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolvi a los interesados.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

EL NOTARIO,

[Handwritten Signature]





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVARRO

1 gó ante el Doctor Edgar Patricio Teran Granda, cuyo archivo se
 2 encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta -
 3 Sexta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de
 4 octubre del dos mil uno.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]
 Dr. Humberto Navarro
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO



RAZON: Con fecha: 22 de Diciembre de 1997, se encuentra inscrita
 la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fe. 1310 No. 20741 del Registro
 de Prop. P.O. 129 Quito, a 12 de Oct. 2001

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



0006693

D I

lote 6.

0014899

slor

me

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada el 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2001

Por el LA SEÑORA GLORIA ROCÍO PAGUAY SÁNCHEZ Y ESPOSO

A favor de DE LA SEÑORA JULIA ADELA BARRERA SÁNCHEZ

Cuanta \$ 41.00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 20 de FEBRERO de 2001

A

me

2

NOTARIA SEXTA
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

Compraventa de derechos y acciones

2.- FECHA

Otorgamiento: 20 de febrero del 2001

3.- OTORGANTES

GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS VENDEDORA

C.I. 030088114-1

SEGUNDO MANUEL POERUGACHI SIMBAÑA VENDEDOR

C.I. 170798900-8

JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO COMPRADORA

C.I. 170455029-0

el cual esa vez como comprador

4.- OBJETO

Compraventa del 7.626% de derechos y acciones fincados en lote de terreno No.3, situado en las parcelas "San Nicolas" de la Hacienda Clemencia, perteneciente a la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha

5.- CUANTIA

\$ 41,00

COMPRA - VENTA

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES GLORIA ROCIO PAGUAY
SANTOS Y SEGUNDO MANUEL PERUGACHI SIMBAÑA

A FAVOR DE: LA SEÑORA JULIA ADELA BARRERA
SARMIENTO

CUANTIA: \$ 41,00

Di 2 copias RY

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte de febrero del dos mil uno, ante mí el Notario Sexto de este Cantón
Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA; comparecen: por una parte,
los cónyuges GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS Y SEGUNDO
MANUEL PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por
otra parte, la señora JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO, por sus
propios derechos, casada con el señor César Rene Muñoz Camino.- Los
señores comparecientes son: ecuatorianos domiciliados en este Cantón,

Dr. H. Vallejo Espinoza
NOTARIO
CANTON QUITO

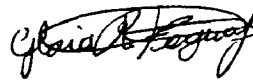
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR - NOTARIO: - En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una más de venta de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de "vendedores", los cónyuges GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS Y SEGUNDO MANUEL PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "compradora", la señora JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO, de estado civil casada, también por sus propios derechos.- Los comparecientes: son mayores de edad, domiciliados y residentes en Quito, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS Y SEGUNDO MANUEL PERUGACHI SIMBAÑA, son propietarios del siete punto seiscientos veinte y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número tres, situado en las parcelas "San Nicolas" de la Hacienda Clemencia, perteneciente a la parroquia Guayllabamba, del cantón Quito, Provincia de Pichincha; el mismo que tiene una superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados; y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, Cooperativa "Doñana", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros; por el SUR, Acequia "Doñana", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clémencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros; por el ESTE, lotes números dos y siete, (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León hoy de la señora Patricia Gallardo), en una longitud de doscientos metros; y, por el

OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros; derechos y acciones que los adquirieron mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Habiendo los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, adquirido la totalidad de este inmueble mediante compra a la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Previos los antecedentes anotados, los cónyuges GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS Y SEGUNDO MANUEL PERUGACHI SIMBAÑA, por medio del presente instrumento, tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación en favor de la JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO, el siete punto seiscientos veinte y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número tres, situado en las parcelas "San Nicolas" de la Hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición los derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de un mil un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados y se ubicarán dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, en treinta y dos metros, setenta centímetros calle pública; SUR, en treinta y tres

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 600.
CANTON QUITO

metros, treinta centímetros, propiedad del señor Carlos Almeida; por el ESTE, en treinta metros, treinta y cinco centímetros, con pasaje; y, por el OESTE, en treinta metros, treinta y cinco centímetros, propiedad de la señora Susana Baca de Mantilla.- Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de CUARENTA Y UN DOLARES (\$ 41,00) que la compradora paga de contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfieren a favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- O C T A V A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- N O V E N A.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a la compradora para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A .- P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este

contrato.- HASTA QUI LA MINUTA , que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Jorge Cisneros Ruales, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación. -



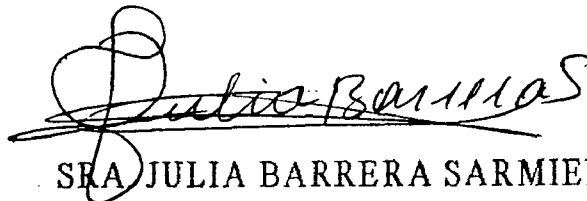
SRA. GLORIA PAGUAY SANTOS

C.I. 030088414-7



SR. SEGUNDO PERUGACHI SIMBAÑA

C.I. 170792900-8



SRA. JULIA BARRERA SARMIENTO

C.I. 170455029-0

NOTARIO EN
CANTON QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I



2.001 61001375388	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 05/02/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC: 00001704550290 NOMBRE: BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-----------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/02/2001	NUMERO DE PREDIO 5200981
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.			

TRANSACCION 153630	PAGINA DE 2	VENTANILLA 2	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$2,45
-----------------------	----------------	-----------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL \$15,40				
-----------------------	--	--	--	--

TRASPASO DE DOMINIO DE PAGOY SANTIAGO BLOQUE NO. 14628990150080000000

RESPONSABLE: SANCHEZ JOHN C

No. 137929 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



TRAMITE Despachado
Financiera Tributaria

IMP. Q. S. 22600 - RUC 1780072001 AUTORIZACION 1995



CONTRIBUYENTE



2000/01

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001375387	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 05/02/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC: 00001704550290 NOMBRE: BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-----------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 225,00	EMISION 02/02/2001	NUMERO DE PREDIO 5200981
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.			

TRANSACCION 153630	PAGINA DE 1	VENTANILLA 2	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$12,95
-----------------------	----------------	-----------------	-------	--------	----------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

TRASPASO DE DOMINIO DE PAGOY SANTIAGO BLOQUE NO. 14628990150080000000

RESPONSABLE: SANCHEZ JOHN C

No. 137928 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



TRAMITE Despachado
Financiera Tributaria

IMP. Q. S. 22600 - RUC 1780072001 AUTORIZACION 1995



CONTRIBUYENTE



2000/01

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 7 de Febrero de 2001 **151114**

Número:

Notaría: 0

A favor de: JULIA BARRERA

Que otorga: GLORIA PAGUAY

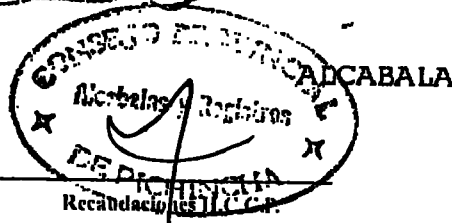
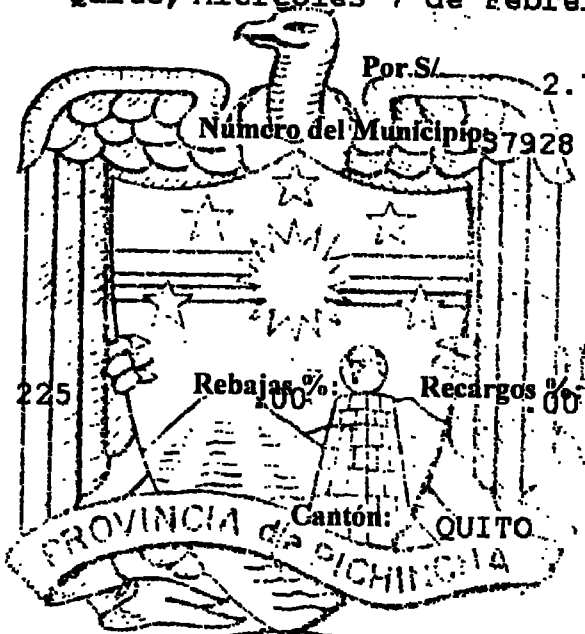
Concepto: VENTA

Base imponible

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV



151114

**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA**

Quito 7/02/01 11:11:32

Formulario No.: 151930 Por. \$ 1.93

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611375387

Comprador / A favor de: BARRERA SARMIENTO JULIA

Vendedor / Que otorga: PAGUAY SANTOS GLORIA

Concepto: Transferencia de dominio

Base imponible \$ 225.00

Observaciones: 0% D. 0% L. Alajo

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



Almeida Alajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0091792

ORIGINAL

Dr. Héctor...
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

007810



GERENCIA COMERCIAL Nro.00148722
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/02/21
NOMBRE : BARRERA SARMIENTO JULIA
QUE OTORGA: PAGUAY S. GLORIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: SEXTA/71632

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00148722

2.25 USD 2001/02/21 004 58943 BARRERA SARMIENTO JU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030098114-4

PAGUAY SANTOS GLORIA ROCIO

13 JUNIO 1961

CANAR/BIBLIAN/SAN FCO DE BAG

REG. CIVIL 001-0047-00112

CANAR/BIBLIAN

BIBLIAN 1961

[Signature]

EQUATORIANA***** E11171112

CABARD SEGUNDO MANUEL PERUGACHI 9

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO PACHAY

MARIA SANTOS

QUITO 27/09/2000

27/09/2012

FORMA No. 0609290

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170798900-8

PERUGACHI BIANCA SEGUNDO MANUEL

15 VICTORINO S. 2001

PICHINCHA/PENRO NONGATO/HALE

REG. CIVIL 001-0027-0024

PICHINCHA/PENRO NONGATO

YACACONDO 64

[Signature]

EQUATORIANA***** E11171112

PERUGACHI BIANCA SEGUNDO MANUEL

PRIMARIA EMPLEADO

BIANCA PERUGACHI

15 VICTORINO S. 2001

27/09/2012

FORMA No. 0286095

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

①

EQUATORIANA***** E11171112

CABARD CARMEN BARRERA SANTIAGO

PRIMARIA QUINCESER ENSEÑANTE

JOSE BARRERA SANTIAGO

CARMEN BARRERA SANTIAGO

QUITO 27/09/2000

27/09/2012

FORMA No. 526095

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170455029-0

BARRERA SANTIAGO JULIA ADELA

27 JULIO 1958

CANAR/AZOGUES/SAN MIGUEL

REG. CIVIL 01-2-543-01085

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 58

[Signature]

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 7 de Febrero de 2001

161977

Número:

Notaría:

A favor de: JULIA BARRERA

Que otorga: GLORIA PAGUAY

Concepto: VENTA

Base imponible

225

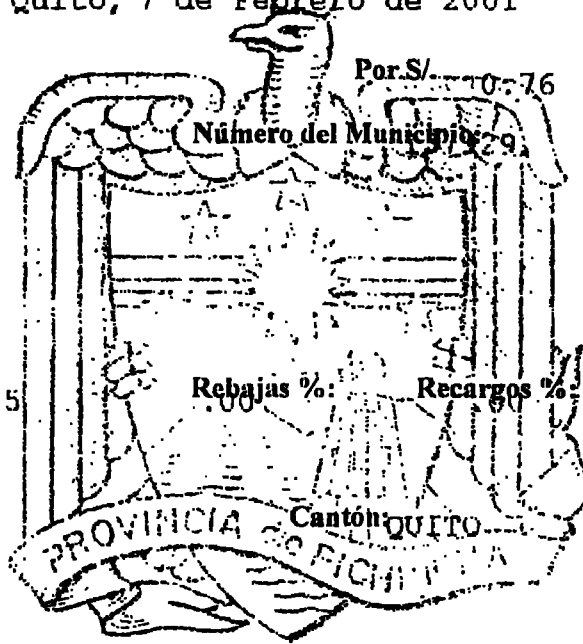
Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Por S/ 0.76

US\$

Número del Municipio: 29



REGISTRO

161977

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 07/02/2001

Formulario No.: 151931

Por: \$ 0.73

Notaría No.: 0

No. Municipio: 611375388

Comprador / A favor de: BARRERA SARMIENTO JULIA

Vendedor / Que otorga: PAGUAY SANTOS GLORIA

Concepto: raspa

Base imponible

Observaciones:

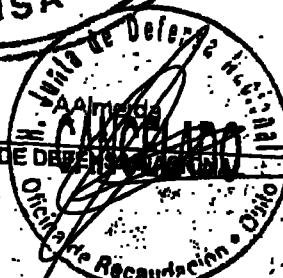
Provincia:

Parroquia:



A la

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0091795

ORIGINAL

Dr. Gloria Paguay
NOTARIA P. O. O.
CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4003808.003

FECHA DE INGRESO: 18/01/2001

FECHA DE ENTREGA: 19/01/2001

CERTIFICACION

Referencias:30-12-1997-po-21210-17534-55181

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto seiscientos veinte y seis por ciento fincados sobre el lote de terreno signado con el número Tres, situado en las parcelas San Nicolás, de la hacienda La Clemencia, parroquia Guayllabamba de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS, casada

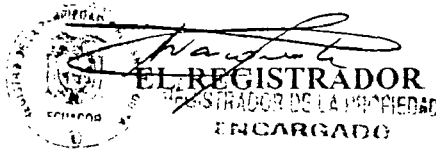
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre del mismo año; éstos adquirieron mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año; ésta por adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa.

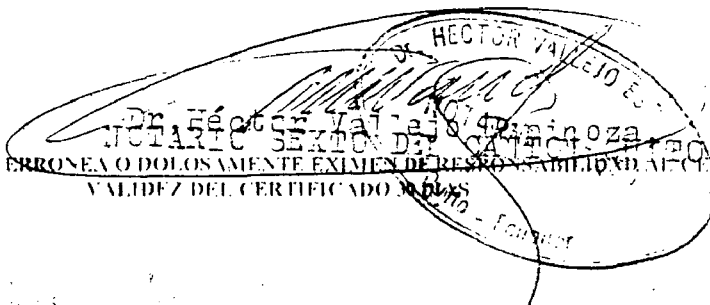
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 18 de Enero del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.- -



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repartición(s) - 13225

Matrículas Assignadas .-

FLO-0030009. 7.626% DE D.D. Y A.A. FIN CAJOS EN EL LOTE DE TERRENO 121000
CON EL NUMERO TRES, situados en la parroquia San Nicolás de la parroquia
Ciudadela, de la parroquia GUAYLLABANDA; de este cantón.

Viernes, 16 Marzo 2001, 03:01:48 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

PACUAY SANTIAGO GLEBIA RODRIGUEZ en su calidad de VENDEDOR
PERDOMINI BURBANA SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
CARRERA ESPERANTE GONZALES en su calidad de COMPRADOR
TORRE JAVIER CESAR TORRE en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula de Registro para efectos de inscripción son:

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Deputado .- TONYO FLOR
Abogado .- CIRCE FUSTILLAS

14877



**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 15223

Matriculas Asignadas .-

FLO-00000095 7.626% DE DD. Y AA. FIN CADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES, situado en la parcelas San Nicolas, de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA; de este cantón.-

Viernes, 16 Marzo 2001, 05:01:48 PM



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR**

Contratantes .-

PAGUAY SANTOS GLORIA ROZIO en su calidad de VENDEDOR
PERUGACHI SIMBANA SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA en su calidad de COMPRADOR
MUNOZ CAMINO CESAR RENE en su calidad de COMPRADOR

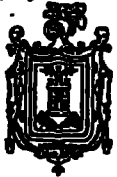
Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- JORGE FUSTILLOS

14899





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

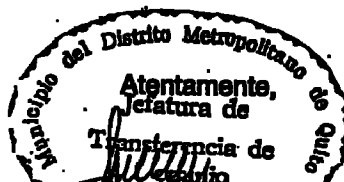
Trámite N° 113750

Quito, a 02 de febrero del 2001

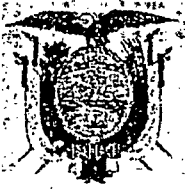
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra. Venta de
Derechos y Acciones
que otorga Paguay Santos Gloria.
a favor de Barrera Darmiento Julia Adela.
Tipo lote Area 13133 m2
Cuantía \$ 225,00 Alcuota _____
Predio N° 1200981 Porcentaje 7.626%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0	Art. <u>NE/G.</u>
ALCABALAS	USD\$ 12,75	Art.
REGISTRO	USD\$ 2,25	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4003808.003

FECHA DE INGRESO: 18/01/2001

FECHA DE ENTREGA: 19/01/2001

CERTIFICACION

Referencias:30-12-1997-po-21210-17534-55181

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto seiscientos veinte y seis por ciento fincado el lote de terreno signado con el número Tres, situado en las parcelas San Nicolás, de la hacienda La Clemencia, parroquia Guayllabamba de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS, casada


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre del mismo año; éstos adquirieron mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año; ésta por adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

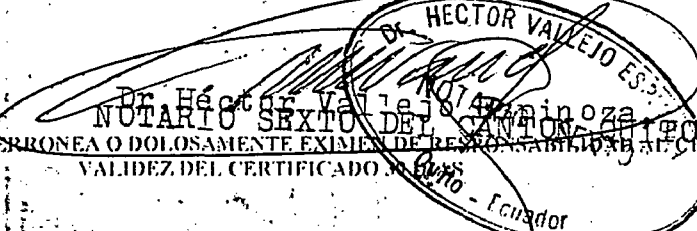
Ninguno.- Quito, 18 de Enero del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.--


Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
HECTOR VALLEJO ES.S.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

13412

(a)

(21)



2136 re
0144939

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR MANUEL BENJAMIN MOROCHO TATA Y SRA

Cuanta \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro .

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 28 de ABRIL del 200

H

V

I

1 M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
2 la presente escritura pública, por una parte, en cali-
3 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas
4 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores
6 los cónyuges Manuel Benjamín Morocho Lata y Gloria Azucena
7 Díaz Granda, por sus propios derechos.- Los comparecientes
8 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-
9 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -
10 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-
11 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-
12 vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar
13 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad
14 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-
15 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,
16 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en
17 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema
18 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno
19 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-
20 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -
21 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres
22 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllaban
23 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos
24 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-
25 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y
26 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-
27 dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-
28 rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

Dia 1997

ceduia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
OESTE, con ceguia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecedentes anotados, -
los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -
dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cón-
yuges Manuel Benjamín Morocho Lata y Gloria Azucena de
Fátima Díaz Granda, el 2.5381 por ciento de derechos
y acciones.- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
futura partición los derechos y acciones equivalen a -
una superficie de terreno de : 1.000,00m2 ; y se ubica
rán dentro de estos linderos: por el NORTE, con calle
principal en cincuenta metros; SUR, lote veinte y siete,
en cincuenta metros; ESTE, calle "E", en veinte metros;
y, OESTE, lote número diez y ocho, en veinte metros .-
Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los
derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL
SUCRES (\$/ 500.000,00); que los compradores pagan de -
contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
ma de pago transfieren a favor de los compradores el do
minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
ta del certificado conferido por el señor Registrador -

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- A C E P T A C I O N .- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses.- N O V E N A .- I N S C R I P C I O N .-

Los vendedores facultan a los compradores para que pue-
da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- G A S

TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- E A S-

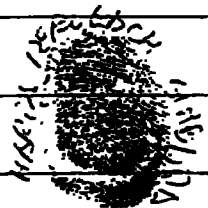
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

[Handwritten Signature]

SR. JOSE SUASNAVAS LEMIA.

C.I. 170282028-5



C.I. 170049622-1

[Handwritten Signature]

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 050089422

[Handwritten Signature]

SR. MANUEL MOROCHO LATA.

C.I. 170413892-2

[Handwritten Signature]

SRA. GLORIA DIAZ GRANDA.

010130833-6

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 2.000 COMPROMISANTE DE COBRO 20/04/2000

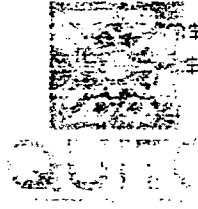
CODIGO NOMBRE
 00001704138888 MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN

DIRECCION
 AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 23 18/04/2000 0085342

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2001 A

ALCABALAS \$.80
 SERVICIOS ADMINISTR. \$.20



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

H. JUNTA DE ADMINISTRACION
 Roberto DIAZ

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 E10907 1 05 \$ 1.00

COMPVTA 2,53817 DUYIA DTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB S\$20.
 OO PRD 5147956 5148636 5147957

PAGO TOTAL
 RESPONSABLE
 MONCAVO GABRIELA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0481515

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 2.000 COMPROMISANTE DE COBRO 20/04/2000

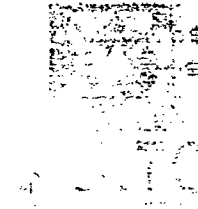
CODIGO NOMBRE
 00001704138888 MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN

DIRECCION
 AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 23 18/04/2000 0085342

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2001 A

REGISTRO \$.20
 SERVICIOS ADMINISTR. \$.20



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

H. JUNTA DE ADMINISTRACION
 Roberto DIAZ

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 E10907 2 05 \$ 1.40

COMPVTA 2,53817 DUYIA DTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB S\$20.
 OO PRD 5147956 5148636 5147957

PAGO TOTAL
 RESPONSABLE
 MONCAVO GABRIELA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0481516

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025174
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : MOROCHO LATA MANUEL
QUE OTORGA: JOSE SUASNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37929

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025174

5,000.00 2000/04/27 44 25601 MOROCHO LATA MANUEL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

127500

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría:

Número del Municipio: 481515

A favor de: MANUEL MOROCHO

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

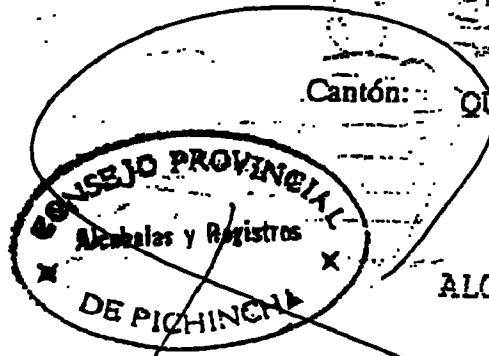
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127500

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

137297

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

12,700

Notaría:

Número del Municipio: 481514

A favor de: MANUEL MOROCHO

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137297

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 89342

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS

que otorga SUSANNA LENA JOSE MORO y Acosces

a favor de MOROCHO LITO MANUEL BERNARDINO

Tipo LOT Area

Cuantía 3/20 Alicuota

Predio N° 5147956 - 5148636 - 5147957 Porcentaje 2.5381%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ <u> </u>	Art. <u>NEHA</u>
ALCABALAS	S/ <u>0,80</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	S/ <u>0,20</u>	Art. <u> </u>

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Alentamiento]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten marks and signatures]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

~~REGISTRO~~

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81270

Por S/. 1,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811258891

Nombre del comprador / A favor de: MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspasac_Dominio

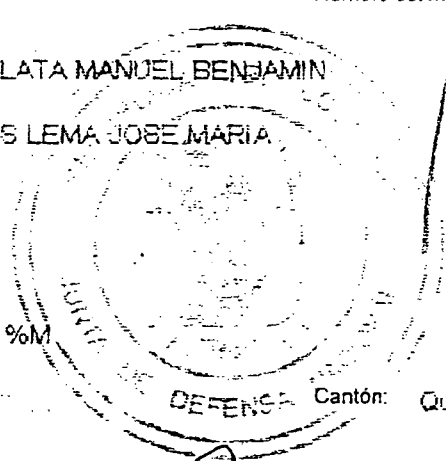
Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



0870198

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALGABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81269

Por S/. 3,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811258890

Nombre del comprador / A favor de: MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

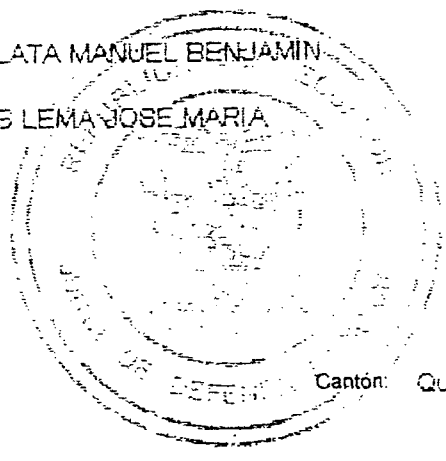
Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



0870175

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

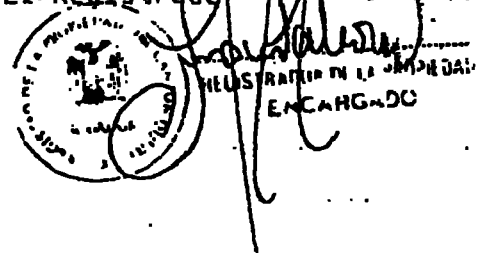
CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certificó: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA FERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas; por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clementia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Salgado. inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero. el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco; y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Ferugachi Simbaña de Suasnavas; en contra de Juan Báez; pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.

El Registrador



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD Y CONSERVACION DE LA EMPRESA DEL ESTADO ENCARGADO



Contratantes .-

SUASNAVAS LEMÀ JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN en calidad de COMPRADOR

DIAZ GRANDA GLORIA AZUCENA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

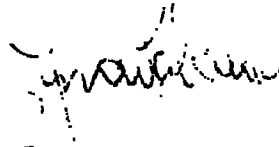
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31842-

Matriculas Asignadas

1701220000000390 2,5381% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:36:25 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA

2

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



I

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170413892-2


MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

21 FEBRERO 1954

001-1 0172 00515 M

AZUAY / CUENCA SAGRARIO 1954



Manuel Morocho

ECUATORIANA***** E334412444

CASADO GLORIA AZUCENA DE FATIMA DIAZ

SUPERIOR ING.CIVIL

MANUEL MOROCHO

MANUELA LATA

QUITO 12/11/2002

12/11/2014

FORMA No. REN Pch 0297318




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0241 1704138922
NUMERO CEDULA

MOROCHO LATA MANUEL BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO
PARROQUIA

Manuel Morocho
PRESIDENTE DE LA JUNTA

